

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas públicas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva de catorce de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de nulidad 0112-2023-02-C-08-01-02-03-L, promovido por el C. Jesús Manuel Arceo Jurado, en la cual la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la nulidad de la resolución contenida en el oficio OIC/00/637/25571/2022, de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, emitida dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas SAN-011/2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: SAN-011/2022.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 0112-2023-02-C-08-01-02-03-L, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS MANUEL ARCEO JURADO, EN LA CUAL LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DECLARÓ LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO OIC/00/637/25571/2022, DE VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SAN-011/2022.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO,
ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO,
P R E S E N T E S.**

Esta autoridad hace de su conocimiento que dentro del juicio de nulidad **0112-2023-02-C-08-01-02-03-L**, promovido por el **C. Jesús Manuel Arceo Jurado**, la Sala Regional del Norte-Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por sentencia de fecha **catorce de octubre de dos mil veinticuatro** resolvió lo siguiente:

“TERCERO.- Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada en el juicio y de los actos del procedimiento administrativo de ejecución.” (sic).

En ese sentido, en cumplimiento a la referida sentencia, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-011/2022**, se emitió un acuerdo en fecha **veintiséis de marzo de dos mil veinticinco**, por el que, **se dejó sin efectos** la resolución contenida en el oficio OIC/00/637/25571/2022, de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, por medio de la cual se resolvió en definitiva el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas **SAN-011/2022**, por lo que ha quedado nula la resolución sancionadora, así como sus efectos.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2025.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Mtra. **Janet Citlali Ramírez Estela**.- Rúbrica.